



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 93/2009
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

Apruébase la Licitación Pública N° 16/08, llevada a cabo con el objeto de adquirir leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico.
Del 16/03/2009; Boletín Oficial 27/03/2009.

VISTO el Expediente N° 2002-7326/08-6 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 860 de fecha 27 de agosto de 2008, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, para su distribución en todas las jurisdicciones provinciales del país y en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Que con fecha 29 de septiembre de 2008 se procedió al acto de apertura de las ofertas presentadas en la referida Licitación Pública N° 16/08 por las firmas MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA, MILKAUT S.A., VERONICA S.A.C.I.A.F. e I., SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, S.A. LA SIBILA y MASTELLONE HERMANOS S.A.

Que producidos los informes técnicos pertinentes y obtenidas las mejoras solicitadas de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION N° 79 de fecha 5 de agosto de 2005, la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD emitió el Dictamen de Evaluación N° 1 de fecha 14 de enero de 2009.

Que los menores precios obtenidos para la totalidad de los renglones resultan concordantes con los informados por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION en calidad de Precio Testigo.

Que no se efectuaron impugnaciones al citado Dictamen de Evaluación.

Que en orden a lo antes expuesto resulta procedente adjudicar la presente Licitación Pública N° 16/2008 del MINISTERIO DE SALUD a las firmas MASTELLONE HERMANOS S.A., MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA, SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA, SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. y S.A. LA SIBILA, a tenor de lo aconsejado por la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD mediante su Dictamen de Evaluación N° 1/2009.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la [CONSTITUCION NACIONAL](#) y el artículo 35 del Anexo del Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 16/08 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo con el objeto de adquirir leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y

ácido ascórbico.

Art. 2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 16/08 del MINISTERIO DE SALUD, a las firmas y por las cantidades que a continuación se detallan:

MASTELLONE HERMANOS S.A.

Renglón 1, por un parcial de 1.800.000 kg.....\$ 26.928.000,00.-

MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS

DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA

Renglón 1, por un parcial de 238.300 kg.....\$ 3.548.287,00.-

SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA

Renglón 2, por un total de 762.610 kg, y

Renglón 6, por un total de 244.048 kg.....\$ 15.412.546,50.-

SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A.

Renglón 3, por un total de 370.207 kg.....\$ 5.760.420,92.-

VERONICA S.A.C.I.A.F. e I.

Renglón 4, por un total de 999.616 kg.....\$ 15.538.031,10.-

S.A. LA SIBILA

Renglón 5, por un total de 1.085.219 kg.....\$ 16.918.564,21.-

TOTAL.....\$ 84.105.849,73.-

Art. 3°.- La suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 84.105.849,73) deberá ser afectada al presente ejercicio, con cargo al MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 17, Subprograma 1, Actividad 2, IPP 211, Fuente Financiamiento 11.

Art. 4°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a emitir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sergio T. Massa; María G. Ocaña.

